



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO



**SEGUIMOS
CONSTRUYENDO** **20
21**

CE/DSFCA/CA/21/07-0914

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-15.

LICENCIADO CARLOS FABIÁN BRETÓN JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número I.T.C./D.G./234/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-15 practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las nueve acciones de seguimiento determinadas, cinco se solventaron satisfactoriamente, dos fueron solventadas con salvedad y dos quedan en seguimiento, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-15 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

CE/DSFCA/CA/21/07-0914

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-15.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado Juan Alfonso González Mora. – Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de Cultura.
Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la
Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-029.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0914.



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-15 practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0874 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de nueve acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día ocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0742.

Con oficio número I.T.C./D.G./234/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, remitido por el Licenciado Carlos Fabián Bretón Jiménez, Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, mediante el cual se remite un legajo y un disco compacto que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-15 practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las nueve acciones de seguimiento determinadas, cinco se solventaron satisfactoriamente, dos fueron solventadas con salvedad y dos quedan en seguimiento, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-029.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0914.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-15 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MARQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE PROPUESTA: CARLOS FABIÁN BRETÓN CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA: VICI/20-15. HOJA 1 DE 7.
DE SOLVENTACIÓN: JIMÉNEZ. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0874. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C/D.G./234/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
MARCO NORMATIVO.					
1	- No cuenta con Manual de Procedimientos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - No cuenta con Código de Ética propio de Instituto, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	El Titular del Instituto deberá girar instrucciones a los departamentos correspondientes a fin de presentar evidencia de las acciones tomadas para dar seguimiento a la elaboración, conclusión, autorización y publicación del Manual de Procedimientos y el Código de Ética propio del Instituto a este Órgano de Control.	Sin argumento.	Se anexa copia de oficio dirigido al Lic. Giovani Pérez Lira, jefe del Departamento Jurídico por el que se le solicita las acciones de seguimiento al Manual de Procedimientos y Código de Ética de este Organismo Descentralizado, así mismo se anexa copia del memorándum de fecha 17 de junio, por el que emite su respuesta. Referente a la elaboración y seguimiento al Manual de Procedimientos remito copia simple de la documentación siguiente: Oficio número ITC/D.G/OF/329/18, dirigido a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, de fecha a 03 de julio del año 2018 y recibido el 04 del mismo mes y año en la Contraloría del Ejecutivo, signado por el entonces Director General, Licenciado Juan Antonio González Necoechea, mediante el cual solicitó se proporcionara capacitación al personal de este Instituto para la elaboración del "Proyecto del Manual de Procedimientos", así como lista de asistencia de empleados de este Organismo Descentralizado que acudieron a la capacitación de referencia el 31 de julio de 2018. Oficio número ITC/D.G/OF/127/19, dirigido a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, recibido en esa Dependencia el 27 de marzo del año 2019, signado por el entonces Director General, licenciado Juan Antonio González Necoechea, mediante el cual se presenta el "Anteproyecto del Manual de Procedimientos" de este Organismo Descentralizado. Oficio número ITC/D.G/OF/314/19, dirigido a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, de fecha 14 de agosto del año 2019, recibido en esa Dependencia el 15 del mismo mes y año, signado por el entonces Director General, licenciado Juan Antonio González Necoechea, mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento de revisión, análisis y observaciones del "Anteproyecto del Manual de Procedimientos". Oficio número ITC/D.G/OF/503/19, dirigido a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, de fecha 04 de diciembre del	Solventada con salvedad. Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes para la elaboración, conclusión y autorización del Manual de Procedimientos y el Código de Conducta del Instituto, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA REMITE PROPUESTA CARLOS FABIÁN BRETÓN CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-15. HOJA 2 DE 7.
CULTURA. DE SOLVENTACIÓN: JIMÉNEZ. GENERAL. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0874. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C/D.G./234/2021.

				año 2019, recibido en esa Dependencia en esa misma fecha, signado por el entonces Director General, licenciado Juan Antonio González Necoechea, mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento de revisión, análisis y observaciones del “Anteproyecto del Manual de Procedimientos”. Oficio número ITC/D.G/OF/150/20, dirigido a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, de fecha 25 de mayo del año 2020, enviado mediante correo electrónico en esa misma fecha a las direcciones despacho.ce@tlaxcala.gob.mx, modernizacion.ce@tlaxcala.gob.mx y manuales.ce@tlaxcala.gob.mx signado mediante firma electrónica avanzada por el Jefe del Departamento Jurídico, licenciado Giovanni Pérez Lira, mediante el cual solicita continuar con el procedimiento de revisión, análisis y observaciones del “Anteproyecto del Manual de Procedimientos” del avance presentado, así como impresión del correo electrónico de referencia. Oficio número ITC/D.G/OF/207/20, dirigido a la Lic. María de Lourdes Teomitzi Solís, Directora de Modernización de la Administración Pública y Participación Social de la Contraloría del Ejecutivo, de fecha a 09 de septiembre del año 2020 y recibido en esa misma fecha en la Contraloría del Ejecutivo, signado por medio de firma electrónica avanzada por el Jefe del Departamento Jurídico, licenciado Giovanni Pérez Lira, mediante el cual solicita se continúe con la etapa de revisión, análisis y observaciones correspondientes al avance del documento referido. Oficio número ITC/D.G/OF/040/21, dirigido a la Lic. María de Lourdes Teomitzi Solís, Directora de Modernización de la Administración Pública y Participación Social de la Contraloría del Ejecutivo, de fecha a 16 de marzo del año 2021 y recibido el 17 del mismo mes y año en la Contraloría del Ejecutivo, signado a través de firma electrónica avanzada por el Jefe del Departamento Jurídico, licenciado Giovanni Pérez Lira, mediante el cual solicita se continúe con el avance de la etapa de revisión, análisis y observaciones correspondientes al documento citado. Oficio número ITC/D.G/OF/105/21, dirigido a la Lic. María de Lourdes Teomitzi Solís, Directora de Modernización de la Administración Pública y Participación Social de la Contraloría del Ejecutivo, de fecha a 16 de junio del año 2021 y recibido en esa misma fecha en la Contraloría del	
--	--	--	--	---	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. DE LA REMITE PROPUESTA CARLOS FABIÁN BRETÓN CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-15. HOJA 3 DE 7.
 DE SOLVENTACIÓN: JIMÉNEZ. GENERAL. NÚMERO:
 PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0874. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C/D.G./234/2021.

				Ejecutivo, signado a través de firma electrónica avanzada por el Jefe del Departamento Jurídico, licenciado Giovanni Pérez Lira, mediante el cual solicita se continúe con el avance de la etapa de revisión, análisis y observaciones correspondientes al documento referido, una vez integrados todos los departamentos de este Organismo Descentralizado. Referente a la elaboración del anteproyecto del Código de Ética de este Instituto remito copia simple de la documentación siguiente: Oficio número ITC/D.G/OF/106/20, dirigido a la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, de fecha a 16 de junio del año 2021 y recibido en esa misma fecha en la Contraloría del Ejecutivo, signado por el Jefe del Departamento Jurídico, licenciado Giovanni Pérez Lira, mediante el cual se presentó el Proyecto del Código de Ética del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, solicitando la asesoría de esa entidad gubernamental, así como la revisión y análisis del documento de referencia.	
NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
INFORMACIÓN CONTABLE.					
2	No se cuenta con documento firmado por el Titular del Instituto mediante el cual se otorga al personal facultado para el manejo de los recursos, la custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas de cada cuenta bancaria.	Se deberán implementar los mecanismos de control que permitan un adecuado control de las cuentas bancarias del Instituto y se garantice la salvaguarda de los recursos financieros, por lo que se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental mediante la cual se designa la custodia, resguardo y responsiva del manejo de la banca en línea y de las chequeras de las cuentas bancarias con que cuenta el Instituto al personal facultado.	Sin argumento.	- Se anexan copias de oficios de resguardo y responsiva de los dispositivos token y manejo de la banca en línea, así como resguardo y responsiva de las chequeras de las cuentas bancarias. - Se anexa copia de las Políticas para un manejo adecuado de las cuentas bancarias.	Solventada. 

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE PROPUESTA CARLOS FABIÁN BRETÓN CARGO: DIRECTOR VISITA VICI/20-15. HOJA 4 DE 7.
DE SOLVENTACIÓN: JIMÉNEZ. GENERAL. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0874. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C/D.G./234/2021.

3	La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte refleja saldos en bancos por \$11,353,218.10 (Once millones tres cientos cincuenta y tres mil dos cientos dieciocho pesos 12/00 Moneda Nacional), en tanto que los estados de cuenta presentados reflejan \$11,973,038.12 (Once millones novecientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 12/00 Moneda Nacional), cuya diferencia corresponde a registros en libros no considerados en bancos, así como movimientos en bancos no registrados en libros. De lo anterior se identifica que las conciliaciones bancarias presentadas al mes de diciembre de dos mil veinte de las cuentas 1045923138, 1092226646, 113263487,113727033, 113263487,113727033, 113637026,114000943 y 113263444 reflejan cheques en tránsito de los meses de abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre del dos mil diecinueve, así como de febrero y marzo de dos mil veinte.	Se deberán implementar las acciones correspondientes con el fin de establecer una política de reconocimiento, registro y depuración de los movimientos efectuados en estados de cuenta bancarios y los registrados contablemente a efecto de que los saldos se encuentren debidamente conciliados y reflejen la situación financiera que guarda el Instituto. Se deberá implementar una política para la cancelación de los cheques en tránsito que no sean cobrados dentro de los plazos establecidos, presentando a esté Órgano de control evidencia documental de las acciones realizadas, así como del estado que guardan los cheques en tránsito identificados. Asimismo, se deberá presentar evidencia de las acciones realizadas para la depuración y cancelación de cuentas bancarias que ya no presenten saldo y en su caso realizar las acciones necesarias para el ejercicio y/o el reintegro de los recursos según sea el caso y de acuerdo al marco normativo, de los recursos disponibles provenientes de ejercicios anteriores.	Sin argumento.	- Se anexa copia de las Políticas para un adecuado manejo de las cuentas bancarias. - Se anexan copias de oficios de cancelación de las cuentas 113263487, 113727033, 113637026,114000943 y113263444, se anexan copias de pólizas diario D00630, D00636, D00653, D00654, D00655, D00656, D00657 y D00683en las que se registran los intereses, las comisiones, las diferencias que se tienen como partida de conciliación, con la finalidad de depurar las conciliaciones bancarias. Con relación a la cuenta 1092226646 con los registros efectuados quedará depurada la conciliación al mes de junio. No se ha cancelado porque aún tiene recursos de remanente de ejercicios anteriores. - Con relación a la cuenta 1045923138, se anexan pólizas diario en las que se registran los intereses generados y las comisiones bancarias, con la finalidad de depurar la conciliación. No se ha cancelado porque aún tiene saldo de remanente de ejercicios anteriores.	Solventada con salvedad. Se deberá dar seguimiento a las acciones implementadas para el reconocimiento, registro y depuración de los movimientos efectuados en estados de cuenta bancarios y los registrados contablemente a efecto de que los saldos se encuentren debidamente conciliados y reflejen la situación financiera que guarda el Instituto. 
---	--	--	----------------	---	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE PROPUESTA: CARLOS FABIÁN BRETÓN CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA: VICI/20-15. HOJA 5 DE 7.
DE SOLVENTACIÓN: JIMÉNEZ. NÚMERO:
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0874. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C/D.G./234/2021.

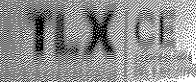
4	No se presenta evidencia documental correspondiente a los Resguardos de Bienes muebles actualizados y debidamente firmados por el personal del Instituto.	Se deberán tomar las acciones necesarias a efectos de que sean generados y presentados a este Órgano de Control los resguardos de bienes muebles actualizados y firmados que se encuentren en uso y custodia del personal del Instituto.	Sin argumento.	- Se anexa copia de relación del parque vehicular con resguardos y seguros de los mismos. - Copias simples de los resguardos de bienes muebles que se encuentran firmados a la fecha.	En seguimiento. Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de actualizar el inventario de bienes muebles del Instituto, el cual deberá estar debidamente clasificados, cuantificado y conciliado con la información financiera, generando los resguardos de bienes actualizados que se encuentran en uso y custodia del personal.
5	No se presenta evidencia documental de contar con Seguro de bienes Patrimoniales, así como de los bienes que se encuentran asegurados.	Se deberán realizar las acciones de seguimiento necesarias a efecto de que los bienes muebles que así lo requieran se encuentran asegurados con la finalidad de garantizar la salvaguarda de los mismos en caso de siniestros o la ocurrencia de factores externos que pudiese poner en riesgo su estado físico. Se deberá presentar este Órgano de control evidencia de los bienes propiedad del Instituto que se encuentran asegurados.	Sin argumento.	Se anexa copia de relación del parque vehicular con resguardos y seguros de los mismos.	Solventada.
6	La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte presenta saldo en la cuenta de Deudores diversos a corto plazo por un importe de \$701,118.04 (setecientos unos mil, ciento dieciocho pesos 04/00 Moneda Nacional), correspondientes a anticipos de sueldos y gastos a comprobar. Así mismo se refleja saldo en la cuenta de Cuentas por pagar a corto plazo por un	El Instituto deberá implementar las acciones necesarias que permitan el adecuado manejo y seguimiento de las cuentas por cobrar para su recuperación y comprobación respectiva, así como para el cumplimiento para las obligaciones de pago. Deberá presentar evidencia documental del pago, cobro o cancelación de saldos en las cuentas "Deudores diversos" y "Cuentas por	Sin argumento.	- Se anexan copias de pólizas diario D00262, D00289, D00291, D00406, D00482, D00483, D00484, D00485, D00486, D00487, D00501, D00569, D00666, D00667, D00670, D00671, D00671, D00672, D00673, D00674, D00675, D00676, D00676, D00677, D00678, D00679, D00680, D00681, D00682, D00683 y D00710 en donde se registran los pagos de deudores. - Se anexan copias de oficios girados a los deudores que se encuentran laborando en el Instituto, de los cuales se han ido recuperando el recurso. - Se anexa auxiliar de deudores al 28 de junio del año en curso, con	En seguimiento. Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes para la comprobación y/o recuperación del saldo pendiente de la cuenta de deudores diversos a corto plazo.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.** REMITE PROPUESTA: **CARLOS FABIÁN BRETÓN** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA: **VICI/20-15.** HOJA 6 DE 7.
DE SOLVENTACIÓN: **JIMÉNEZ.** NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0874.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **I.T.C/D.G./234/2021.**

	importe de \$360,557.69 (Trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete pesos 69/00 Moneda Nacional), correspondientes a Proveedores por pagar a corto plazo y Otros pasivos a corto plazo.	pagar a corto plazo" según corresponda.		un saldo de \$636,385.05 Se continúa dando seguimiento con la disminución de la cuenta de deudores. Se anexan copias de los pagos efectuados a los proveedores por pagar a corto plazo, por lo que la cuenta queda saldada. Con relación a otros pasivos a corto plazo, se anexa el auxiliar de ingresos.	
7	No se presenta evidencia documental de los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados al cierre del ejercicio 2020 autorizados por el Consejo Directivo.	Se deberán establecer las medidas de control correspondientes a efectos de que la dotación y suministro de combustible se realice a través de dispersión electrónica de la cual se deberá presentar evidencia a este Órgano de Control.	Sin argumento.	Se anexa copia acta de la 4ª. Sesión de consejo 2020, en la que se validan las adecuaciones presupuestales y el presupuesto modificado.	Solventada.
8	De la revisión a las bitácoras de combustible, así como a los métodos utilizados para el suministro y dotación del mismo se identificó que se realizó a través de vales de gasolina.	Se deberán establecer las medidas de control correspondientes a efectos de que la dotación y suministro de combustible se realice a través de dispersión electrónica de la cual se deberá presentar evidencia a este Órgano de Control.	Sin argumento.	- Se anexa copia de acta de la 2ª, Sesión de Consejo, por el que se validan las políticas que incluyen uso de vales de combustible para el parque vehicular del Instituto. Se remiten de igual manera copias de las citadas políticas. - En cumplimiento a la presente observación, se anexa copia del oficio dirigido a la directora de Recursos Materiales, en el cual que se solicita el servicio de dispersión de tarjetas de combustible para el parque vehicular del Instituto para los meses de julio a diciembre del año en curso.	Solventada.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA. REMITE PROPUESTA: CARLOS FABIÁN BRETÓN CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA: VICI/20-15. HOJA 7 DE 7.
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. DE SOLVENTACIÓN: JIMÉNEZ. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0874. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.T.C/D.G./234/2021.

RECURSOS FEDERALES.					
9	No se proporciona evidencia documental de los Convenios de asignación de recursos celebrados, y sus Anexos Técnicos correspondientes. El Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte refleja recursos sin devengar por \$3,302,892.55 (Tres millones trescientos dos mil ocho cientos noventa y dos pesos 55/00 Moneda Nacional) correspondientes a subsidios federales.	Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de que los recursos que sean administrados derivados de los convenios de transferencias de recursos y de colaboración celebrados sean ejercidos de conformidad a los calendarios y montos establecidos. Se deberá presentar a esté Órgano de control evidencia documental de las acciones realizadas para el ejercicio de los recursos, el reintegro de los mismos que en su caso correspondan, así como de los convenios de asignación celebrados	Sin argumento.	• Se anexan copias del Convenio del Proyecto Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura. • Se anexa copia del oficio de ampliación de término. • Se anexa copia del auxiliar de bancos con el que se puede comprobar el ejercicio del Recurso. • Se envía copia del Reporte Financiero y Reporte de actividades referentes al convenio mencionado. • Se envía copia del Informe final de actividades y financiero. • Se anexan copias de las pólizas: D00446y póliza D00448en los cuales se registraron los reintegros a la TESOFE correspondientes al remanente del proyecto ya los rendimientos financieros respectivamente	Solventada.